

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Añora**

Núm. 3.108/2020

Por medio del presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre de 2.020, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación (GEX 660/2020) para nueva construcción en la parcela 248 del polígono 4, con referencia catastral 14006A004002480000XQ del actualizado Catastro de Rústica de este término municipal, de nave cobertizo para pajar, promovido por TAVEPAJA, S.L., visto el informe favorable emitido, el día 31 de agosto de 2020, por el Delegado Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación de Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía. Este acuerdo se fundamenta al considerar dicha actuación de interés público, por concurrir circunstancias de interés social, y valorar que su implantación tendrá efectos positivos sobre la economía local y contribuirá al mantenimiento y creación de empleo y al fortalecimiento del sector ganadero, principal sector económico de Añora. Al mismo tiempo se entiende justificado en el expediente la necesidad de emplazarse en el suelo no urbanizable, la compatibilidad de los usos previstos por el planeamiento

general vigente en el municipio y por no inducir a la formación de nuevos asentamientos, excepcionando las condiciones de implantación que la actuación no cumplimenta (distancia a núcleo) al considerar que la tipología y el uso agrícola y ganadero generalizado de las edificaciones existentes en la zona, así como la distancia a la que se encuentra del casco urbano y su situación geográfica, garantizan el carácter aislado de la edificación y la imposibilidad de formación de nuevos asentamientos y entendiéndose que dicha actividad no afectará a la calidad de vida de las personas.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación de Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar al promotor el presente acuerdo, requiriéndole para que solicite licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación y que en el trámite de concesión de licencia se garantizará la vinculación de la superficie total de la parcela a la actividad prevista y al cumplimiento de los demás deberes que la LOUA le impone, así como para que obtengan cuantas autorizaciones e informes sean exigibles por la legislación sectorial aplicable.

Añora a 6 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.